



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3736  
 DE 2000 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10046

Santiago, 14 de Diciembre de 2009

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>		
<b>TOMA DE RAZON</b>		
<b>RECEPCION</b>		
Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		
<b>REFRENDACION</b>		
Ref. por \$ .....		
Imputación .....		
Anot. Por .....		
Imputación .....		
.....		
Deduc. Dto. ....		

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Exenta N° : 3736 de fecha 23-11-2000, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : HAYASHI GUZMAN SERGIO HERNAN R.  
RUT 03752343-7, exonerado de FIAT CHILE el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 173.557 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1999

Reajustar al :	01 de Octubre	de 1999	\$	181.557
	01 de Diciembre	de 1999	\$	186.205
	01 de Diciembre	de 2000	\$	194.919
	01 de Diciembre	de 2001	\$	200.903
	01 de Diciembre	de 2002	\$	206.850
	01 de Diciembre	de 2003	\$	208.815
	01 de Diciembre	de 2004	\$	213.994
	01 de Diciembre	de 2005	\$	221.741
	01 de Diciembre	de 2006	\$	226.442
	01 de Diciembre	de 2007	\$	243.289
	01 de Diciembre	de 2008	\$	264.917

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GAMARRÓN SAEZ  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior